SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 de 2022.

"SUMINISTROS DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO."

ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MAYO DE 2022

LA TEBAIDA QUINDÌO.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Contenido

1. CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES 5
1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II 6
1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS 6
1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 6
1.4. OBJETO 7
1.5. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA 11
1.6. MODALIDAD DE SELECCION 12
1.7. ENTIDAD CONTRATANTE 12
1.8. PRESUPUESTO OFICIAL 12
1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
1.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 14
1.11. FORMA DE PAGO 16
1.12. CONTROL Y VIGILANCIA 16
1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN. 17
1.14. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
1.15. MINUTA DEL CONTRATO 17
1.16. EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 17
1.17. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO. 17
1.18. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS: 18
1.20. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. 19
1.21. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES 19
1.22. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS 20
1.23. CRONOGRAMA 20
1.24. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC) 20
1.25. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 21
1.26. IDIOMA 21
2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN 22
2.1. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS 22
2.2. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 22
2.3. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 23
2.4. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN 24
2.5. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD 24

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

2.6. EXPEDICIÓN DE ADENDAS 25
2.7. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 25
2.8. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS 25
2.9. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS 25
2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 25
2.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS 25
2.12. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES 25
2.13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 26
2.14. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 26
2.16. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO 27
3. CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 28
3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 28
3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 28
3.3. DILIGENCIAMIENTO 28
4. CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE 31
4.1. CAPACIDAD JURIDICA 31
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA 38
4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.6. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 49
4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 50
4.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 51
5. CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 52
5. 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Máximo 10 Puntos. ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE ..... ¡Error! Marcador no definido.
6. CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA 57
6.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES 57
6.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO 57
6.3. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 57
7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 58
7.1. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 58
7.2. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO 58
7.3. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN 58
7.4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. 58
7.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 59
7.6. CESIÓN DE DERECHOS 60
7.7. SUBCONTRATACIÓN 60
7.8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. 60
7.9. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 60
7.10. GASTOS DEL CONTRATISTA 61

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en los pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formatos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones.
5. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
6. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego de condiciones y proceda a reunir la información y documentación exigida.
7. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
8. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito mediante la plataforma secop 2, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
13. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
14. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
15. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
16. Se debe dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de uso de la plataforma secop II.

1. CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

El Municipio de La Tebaida Quindío, pone a disposición de los interesados el anexo del Pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la: **“SUMINISTROS DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO.”**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía, razón por la cual todo interesado deberá acogerse a los términos del pliego de condiciones.

1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, pone a disposición de los interesados el **ANEXO DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES** para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se entiende que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

El pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el presente proceso de Selección de abreviada de menor cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes Departamentales Colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($457.297.264).
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Departamentales Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Departamentales Colombianas.
4. Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

   Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

   Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.4. OBJETO

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al pliego de condiciones la persona jurídica o consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones presente propuesta para la ejecución de: **"SUMINISTROS DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO."**

1.4.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto
44000000	44100000	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORAS FAX Y FOTOCOPIADORAS
80000000	80160000	80161800	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE OFICINA
76000000	76120000	76121900	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

1.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El contrato de suministro debe realizarse a todo costo, deben proveer los equipos de impresión, fotocopiado y escáner, además de ello realizar la administración de las máquinas impresoras existentes en la Alcaldía de La Tebaida y todas las dependencias pertenecientes a ella; de igual forma se debe suministrar los insumos como tóner y cartuchos y a la vez los repuestos necesarios tanto para las máquinas suministradas por el contratante, como para las máquinas pertenecientes a la Alcaldía de La Tebaida; además debe suministrar soporte técnico, mantenimiento correctivo y preventivo y administración de estos equipos.

Los equipos de impresión, escáner y fotocopiado que suministren al Municipio de la Tebaida, deberán cumplir con las siguientes características.

MÁQUINAS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR

MAQUINA	VELOCIDAD DE IMPRESION	MANEJO DE PAPEL	DUPLEX	ADF (Alimentador de Documentos)	VELOCIDAD DE ESCANEO	PUERTOS	PANTALLA TACTIL	TIPO DE SUMINISTRO	COMPUESTO QUIMICO DEL SUMINISTRO	CANTIDAD
FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL CON PEDESTAL DE PISO (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA-ESCANER) MEMORIA RAM 1500MB	57 PPM	TRES BANDEJAS CON PEDESTAL DE PISO PARA COMPLETAR 5 BANDEJAS	AUTOMATICO	PARA 100 FOLIOS	60 FOLIOS POR MINUTO A UNA SOLA PASADA ULTRASONICO	USB+RED	A COLOR	TONER PARA 25.000 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	4
MULTIFUNCIONAL LASER (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA-ESCANER)	43 PPM	TRES BANDEJAS	AUTOMATICO	PARA 50 FOLIOS	45 FOLIOS POR MINUTO	USB+RED	A COLOR	TONER PARA 18000 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	7
MULTIFUNCIONAL LASER (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA-ESCANER) RAM 1000 MB	40 PPM	DOS BANDEJAS	AUTOMATICO	PARA 50 FOLIOS	45 FOLIOS POR MINUTO	USB+RED	A COLOR	TONER PARA 12500 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	8
IMPRESORA LASER MEMORIA RAM 128 MB.	42 PPM	DOS BANDEJAS	AUTOMATICO	NO APLICA	NO APLICA	USB+RED	NO	TONER PARA 12500 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	1
IMPRESORA LASER	25 PPM	UNA BANDEJA	AUTOMATICO	NO APLICA	NO APLICA	USB+RED	NO	TONER LASER PARA 2100 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	2
MULTIFUNCIONAL LASER (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA-ESCANER)MEMORIA RAM 256 MB.	33 PPM	DOS BANDEJAS	AUTOMATICO	PARA 50 FOLIOS	33 FOLIOS POR MINUTO	USB+RED	SI	TONER PARA 6900 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	1
IMPRESORA LASER	30 PPM	UNA BANDEJA	NO	NO APLICA	NO APLICA	USB	NO	TONER PARA 6000 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	2

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

MULTIFUNCIONAL LASER , RAM 128 MB	20 PPM	UNA BANDEJA	NO	PARA 35 FOLIOS	20 FOLIOS POR MINUTO	USB	SI	TONER PARA 1500 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	1
ESCANER DOCUMENTAL ULTRASONICO.	NO	ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS Y FLAT BED CON CRISTAL PARA DOCUMENTOS INDIVIDUALES	AUTOMATICO	BANDEJA PARA 100 FOLIOS	50 PPM SIMPLE Y 100 PPM A DOBLE CARA DE UNA SOLA PASADA (DOBLE CABEZAL)	USB	NO	NO	NO	7
MULTIFUNCIONAL CON SISTEMA DE DISPERSORES DE TINTA CONTINUO A COLOR	10 PPM	UNA BANDEJA	NO	NO	NO	USB	NO	COMPUESTOS DE COLORES (4 COLORES)	TINTA LIQUIDA CON PIGMENTOS (CMYK)	1
								34 EQUIPOS		

LOS TONER 100% NUEVOS SIN MODIFICACIONES (Rendimiento según norma ISO IEC 19752)

Relacionar con la oferta:

1. Para las 34 máquinas entregadas en el contrato de outsourcing: especificar marca y referencia de cada uno de los equipos. Indicar si son nuevas o usadas.
2. Para los tóner: marca, referencia y rendimiento según norma ISO IEC 19752 declarada por el fabricante del producto.

Costos unitarios: para efectos de calificación se tendrán en cuenta los valores unitarios del total de las máquinas y suministros.

MAQUINAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE LA TEBAIDA

TIPO	TOTAL	REFERENCIA	CANT. UNIT.
IMPRESORAS LASER	24	P1102	14
		P1606	4
		P1006	3
		P1005	2
		HP 1010	1
IMPRESORA LASER COLOR	1	HP M252	1
MFP MULTIFUNCION LASER	22	HP M1132	3
		HP M127	5
		HP M425	2
		HP M1212	7
		HP M1120	1
		HP 1018	1
		Samsumg XPRESS M2020W	1
		HP MFP M130W	1
		HP MFP M426 FDW	1
MFP COLOR INYECCION	1	EPSON L220	1
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	5	EPSON LX 300II	1
		EPSON FX 2190	2
		EPSON FX 2180	1
		EPSON LQ 590	1

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

ESCANER	1	HP 5590	3
		EPSON DS 860	1
		EPSON DS 520	1
		EPSON ES 400	2
		EPSON V370	1
		HpScanJetEnterprice 7500	1
		HpDesignJetT120	1
		TOTAL	**63**

LOS TONER 100% NUEVOS SIN MODIFICACIONES (Rendimiento según norma ISO IEC 19752)

Relacionar con la oferta:

1. Para los tóner: Marca, referencia y rendimiento según norma ISO IEC 19752 declarada por el fabricante del producto.
2. Costos unitarios: para efectos de calificación se tendrán en cuenta los valores unitarios del total de las máquinas y suministros.

OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y mano de obra, así como el soporte técnico; además los tóner utilizados deben ser 100 % nuevos y además de ello el servicio debe contener lo siguiente:

a. Proveer las TREINTA Y CUATRO (34) Máquinas descritas en el cuadro de cantidades de forma autónoma y con unas características mínimas o superiores a las exigidas.
b. Garantizar que estas máquinas puedan conectarse a las redes de la Alcaldía de La Tebaida.
c. Suministrar los cartuchos de tóner, tintas, cintas y repuestos necesarios de las sesenta y tres (63) máquinas propiedad del contratante, durante la ejecución del contrato.
d. Reemplazar las máquinas propiedad del contratista en caso de mal funcionamiento.
e. Mantener un inventario de tóner y tintas suficientes, disponibles en la oficina de Sistemas de la Alcaldía de La Tebaida. La entrega de tóner debe ser remisionada.
f. Los equipos propuestos no pueden superar los tres años de uso contados desde el momento del cierre del proceso.
g. Los servicios y bienes relacionados deben incluir tanto el precio de oferta como aspectos de calidad, marca y referencia de la siguiente forma:

    1. Para los equipos requeridos marca y referencia dada por el fabricante.
    2. En cuanto los tóner, marca, referencia y rendimiento, de acuerdo la norma ISO IEC 19752 declarada por el fabricante
    3. Para cada uno de los equipos se deben indicar los parámetros bajo los cuales estos cumplen con la normatividad técnica vigente y los equipos que no cumplan con estos requisitos no serán tenidos en cuenta.

h. El contratista deberá contar con un contrato vigente de recolección y transporte de residuos peligrosos (cartuchos y tóner). Deberá entregarse certificado de la correcta disposición de los residuos peligrosos por parte del proveedor autorizado.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Condiciones técnicas especiales.

1. El proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá ser propietario de un establecimiento de comercio, cuyo objeto social o actividad económica corresponda al objeto de la presente contratación o similar, el cual deberá estar ubicado en alguno de los Municipios del Departamento del Quindío, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento, entrega de tintas, tóner nuevos, o la recolección y devolución de cartuchos y solicitud de equipos se realice en un lapso máximo de dos (02) horas, toda vez que los mismos están destinados a los equipos de cómputo ubicados en el centro Administrativo Municipal, ubicado en el Municipio de la Tebaida.

2. El proponente deberá presentar certificado o contrato con domicilio principal o sucursal en el departamento del Quindío suscrito con empresa que cuente con la idoneidad y permisos otorgados por la autoridad competente (Corporaciones Autónomas Regionales)

3. Manifiesto de transporte de residuos peligrosos y/o comprobante recolección y transporte de residuos peligrosos de los últimos tres meses con domicilio principal o sucursal en el departamento del Quindío

4. El proponente deberá aportar copia de los últimos (3) certificados de entrega y disposición final con domicilio principal o sucursal en el departamento del Quindío y el certificado deberá ser expedido por una empresa gestora de residuos peligrosos autorizada mediante licencia ambiental por la autoridad ambiental competente en el Departamento del Quindío.

5. El proponente deberá aportar una copia del plan de manejo ambiental de su empresa que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición final de los residuos peligrosos. El plan debe estar firmado por un Ingeniero ambiental para lo cual deberá aportar la tarjeta profesional respectiva.

6. El proponente deberá dar cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 capitulo Artículo 6 2.2.4.6.28 aportando la siguiente documentación:

   Todos los proponentes deben allegar la respectiva **Certificación expedida por la ARL** del grado de implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015, para vigencia del **año 2021** conforme a la **Resolución número 0312 de 2019**, Articulo 28. Para que este documento haga parte de los requisitos para la evaluación y calificación de ofertas. El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución, se podrá disponer el cierre temporal o definitivo del lugar del trabajo **Articulo 36. Sanciones**.

1.5. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA

El Municipio de La Tebaida Quindío, por ser una entidad territorial se encuentra comprendido dentro de las denominadas entidades estatales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

1.6. MODALIDAD DE SELECCION

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Municipio de La Tebaida Quindío en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de **$28.000.000** hasta la suma de **$280.000.000,** como en el presente caso que es de **$77.700.000,** por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

El Municipio de La Tebaida Quindío.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.700.000)**. incluido IVA, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan más adelante.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan, así:

(CDP) **No 20220525** del treinta (30) de marzo de 2022 por CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($47.700.000.00) imputado A los rubros presupuestales Nos: G.T.2.1.2.02.02.007.73290 Servicios de arrendamiento o alquiler de otros ($27.700.000), G.T.2.1.2.02.02.008.8715999 Servicios de mantenimiento y reparación de otros ($20.000.000) y **20220682** del 03 de mayo de 2022 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00), imputado A los rubros presupuestales Nos: G.T.2.3.2.02.02.008.45.99.023.0019.8713000.16704 Recurso Balance-Aportes Nacionales-DESAHORRO FONPET ($30.000.000), de la actual vigencia fiscal.

NOTA: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realizará a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que requiera la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de La Tebaida Quindío, consultó los precios del mercado actual (y/o realizó la comparación con procesos similares realizados en años anterior, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un valor promedio mensual del mercado en cuantía de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.700.000)**. incluido IVA, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Estudio de mercado: para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual por medio de dos (02) cotizaciones, que se relacionan a continuación y se anexan en el expediente:

COTIZACIÓN 1	VALOR MENSUAL	COTIZACIÓN 2	VALOR MENSUAL	PROMEDIO DEL VALOR MENSUAL
SUPERTINTAS	$9.668.000.00	PRINTCO	$9.800.000.00	$9.734.000.00

NOTA 1: No obstante el valor promedio de mercado, el valor del presupuesto se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.700.000)** incluido IVA, dado que se tratará de un contrato de monto agotable sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente por la Dirección Administrativa TICs, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir en la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad de la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el promedio arrojado por el Estudio del Mercado.

El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial.

NOTA 2: Los anteriores precios incluyen IVA.

NOTA 3: Cuando el precio unitario ofertado del ítem requerido, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el servicio.

NOTA 5: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Municipio de La Tebaida Quindío no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA 6: La oferta más favorable será la que sumados unitariamente todos los servicios requeridos por la entidad tenga el menor valor y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

Nota 7: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de La Tebaida Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 8: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Nota 9: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con los servicios a contratar.

Nota 10: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

1.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
3) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los aparatos de impresiones, escáneres y fotocopiadoras de óptima calidad, en el plazo de entrega, bajo las condiciones técnicas y financieras pactadas.
2. Entregar e instalar los equipos bajo la modalidad de Outsourcing (arrendamiento o alquiler o comodato) de conformidad con lo consignado en el presente documento de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas contenidas en el estudio previo, y el proceso de Selección y oferta presentada.
3. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo, horario y lugar establecido el cual será indicado por el supervisor del contrato.
4. Entregar lo solicitado por el Supervisor del contrato en un tiempo máximo de dos (02) horas.
5. Garantizar que los elementos sean de excelente calidad y en las características y especificaciones contenidas en la oferta, responder por los productos defectuosos y proceder al cambio de los mismos.
6. Responder por la integridad de los bienes objeto del presente proceso, así mismo asumir los gastos de transporte de los mismos al sitio que establezca la Alcaldía de La Tebaida.
7. Entregar los diferentes elementos descritos en el objeto contractual, previa orden escrita del supervisor designado en las dependencias de la Alcaldía Municipal de La Tebaida y a entera satisfacción del mismo y garantizar la calidad de los mismos.
8. Reponer los elementos que sean devueltos por defectuosos, de mala calidad o que no corresponde a lo solicitado.
9. Presentar en un plazo de cinco (05) días hábiles estableciendo los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

10. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
11. Acatar las órdenes del supervisor.
12. Entregar mensualmente y anexo a la factura suscrita por prestación del servicio, el informe de actividades en el cual se debe dejar consignado las actividades desarrolladas durante el periodo facturado.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del contrato.
14. El contratista deberá atender el llamado del supervisor una vez se presente la necesidad en un término no mayor a tres (3) horas para el suministro de tóner, repuestos. o mantenimiento de los equipos, y un término no mayor de un día para el reemplazo de las impresoras una vez presenten fallas.
15. Responder por los daños que se ocasionen por parte del contratista y el personal que utilice para la ejecución del presente contrato.
16. Presentarse a suscribir las actas y documentos elaborados durante el desarrollo del contrato.
17. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal, acuerdo u ordenanza que genere la legalización del contrato.
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003, para lo cual deberá aportar certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
19. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Pagar la sobretasa correspondiente a los productos entregados en los términos previstos en la ley.
21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y toda clase de vicisitudes que puedan presentarse.
22. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
23. Contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.
24. Entregar en el sitio y plazo convenidos los equipos.
25. La entrega de los elementos debe realizarse de forma personal, no se recibirá a través de empresas transportadoras.
26. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato.
27. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

1.10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
c) Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
d) d) Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en este.
e) Expedir el respectivo registro presupuestal.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

f) Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, en desarrollo del contrato.
h) Suscribir el acta de inicio.
i) Realizar la supervisión durante la ejecución del contrato.
j) Indicar al contratista, por medio del supervisor designado, el lugar específico en donde deberá entregar e instalar los equipos objeto del futuro contrato.
k) Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
l) Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
m) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, en caso de que se requiera.
n) Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social, para la cual con la respectiva factura el contratista deberá allegar las constancias de pago de los mismos.

1.11. FORMA DE PAGO

Por tratarse de un contrato de suministro, el valor del contrato que se suscriba será pagado mensualmente en pagos iguales, de acuerdo a las obligaciones que se deriven del objeto contractual y una vez estas sean satisfactoriamente aceptadas por el supervisor designado por el Municipio de La Tebaida, quien debe realizar la respectiva certificación de aceptación y cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cabe aclarar que, si el servicio contratado se encuentra gravado con el Impuesto al valor agregado IVA, de acuerdo a las normas tributarias vigentes, es el contratista quien está en la obligación de asumir el mencionado gravamen con cargo al valor del contrato y como resultado de esto debe presentar las facturas o el equivalente a ellas discriminando los valores a pagar y el IVA, para efectos fiscales, presupuestales y legales. Es de entender que las propuestas que presente el contratista van con el IVA incluido excepto cuando el bien y/o servicio esté exento del mentado gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los precios presentados por el contratista no pueden ser reajustados durante la vigencia del 2022

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba será ejercida por la Dirección de las TIC, a través de su Director, o quien designe el Alcalde Municipal, mediante oficio, atendiendo a que cuenta con personal conformado por profesionales capacitados, idóneos y competentes, para adelantar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación Decreto 059 de 2014, y demás normas que reglamenten esta materia. Quien se encargará de:

1. Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos.

2. Recibir los equipos de impresión, fotocopiadoras y escáner entregados por el contratista, de conformidad con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y en los estudios del sector.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

3. Realizar inventario de los equipos entregados a satisfacción en arrendamiento.

4. Informar al Señor Alcalde y a la Oficina Jurídica cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista.

5. Realizar los informes relacionados con la supervisión.

6. Garantizar que en el expediente contractual reposen todas las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y por ende del alcance del objeto contractual por parte del contratista.

7. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con su naturaleza jurídica, previa autorización del pago.

1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2022.

1.14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de La Tebaida Quindío

1.15. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del contrato de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO decidirá si lo acepta o no.

1.16. EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa

1.17. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales.

NOTA: El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos atribuibles a la celebración y ejecución del contrato, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- 2% estampilla pro hospital
- 4% estampilla pro adulto mayor
- 1% estampilla pro cultura
- 1.5% tasa pro deporte

1.18. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Toda consulta o aclaración referente al proceso de selección y su respuesta por parte de la entidad se debe canalizar a través de la plataforma “mensajes” del SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II se atenderán consultas ÚNICAMENTE a través del correo electrónico juridica@latebaida-quindio.gov.co

1.19. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.20. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 o (1) 562 9300; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección carrera 8 No 7–26, Bogotá, D. C.

1.21. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO, durante el desarrollo del proceso de selección o del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, con ocasión del trámite del procedimiento de

selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno Disciplinario, ubicada en el C.A.M.
El compromiso que según el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

1.22. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que MUNICIPIO DE LA TEBAIDA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Inciso final del Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

1.23. CRONOGRAMA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

1.24. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082, sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14) y umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales actualizado al 28/02/2022, documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	14	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	14	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	NO	SI

1.25. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será de la fijada en el cronograma de actividades del proceso de conformidad con el Numeral 1.23 de este pliego de condiciones.

1.26. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

FIN DEL CAPITULO.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar dentro del presente proceso de selección y en las fechas descritas en el cronograma de actividades, deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el numeral "**Cronograma del Proceso**", con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro esté vigente, Es decir ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitada una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II Las **manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.**

NOTA: Los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia Compra para tal fin en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_i nteres_proveedor.pdf

La manifestación de interés es requisito habilitante de carácter legal, motivo por el cual, todo interesado en presentar oferta, DEBE PRESENTAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

PARA PRESENTAR LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO QUE SE TENGAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS:

- Quien se inscriba como persona natural, no podrá inscribirse como integrante de un consorcio o unión temporal, que también se inscriba dentro del presente proceso; igualmente, el representante legal o los socios de la persona jurídica que se presente individualmente o como parte de un consorcio o unión temporal, no podrá inscribirse como persona natural, ni como parte integrante de un consorcio o una unión temporal que también se inscriba como interesado en el presente proceso.

  Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados, sólo prevalecerá la primera inscripción y se eliminarán las demás. **EN TODO CASO, SOLO SE PODRÁ PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PERSONA, INDEPENDIENTE DE LA FIGURA JURÍDICA BAJO LA CUAL SE PRESENTE.**

- En el evento de presentarse múltiples inscripciones, solo se tendrá en cuenta para el sorteo la primera de ellas.
- El interesado consorcio o unión temporal deberá identificar de manera individual cada uno de sus integrantes
- Las manifestaciones de interés que no cumplan con los requisitos aquí indicados, no serán tenidas en cuenta para el sorteo de consolidación de oferentes en caso de realizarse y no podrán presentar oferta en todo caso.

2.2. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de inscritos sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, el Municipio de La Tebaida Quindío en audiencia pública, entre

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

quienes se inscribieron en debida forma, podrá realizar un sorteo para seleccionar los diez (10) oferentes, que podrán presentar oferta en el proceso.

Si el número de inscritos, resulta ser igual o inferior a diez (10), el Municipio de La Tebaida Quindío adelantará el proceso de selección con todos ellos. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día siguiente de la realización del sorteo; dicho sorteo se realizará a través de balotas. Al momento de presentación de la manifestación de interés por parte de cada uno de los interesados en el presente proceso, se les asignará un número de inscripción, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo. El interesado que no manifieste su interés o no integre la lista de oferentes, incurrirá en causal de rechazo de la oferta, en atención a las reglas legales que rigen este proceso de selección.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará en acto público por el sistema de balotas y en razón a las medidas decretadas con ocasión a la pandemia COVID 19 que impiden la aglomeración de personas un mismo recinto, se habilitará link de la una plataforma digital para observar y/o participar de la audiencia, por el sistema de balotas[1]

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II con la lista de interesados que podrán presentar oferta. Quien no integre la lista de interesados tras el sorteo, no podrá presentar oferta.

2.3. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, publicara el pliego de condiciones definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante legal o delgado.

---

[1] SORTEO: La entidad procederá a mostrar ante los asistentes las bolsas de tela oscura, en donde serán depositadas las balotas, y las balotas para seleccionar los números de inscripción de todas y cada una de las manifestaciones recibidas en el término señalado en el pliego de condiciones, con el propósito de que se verifique la imposibilidad de conocer los números de las balotas desde el exterior de las bolsas de tela oscura, así como la uniformidad y totalidad de las balotas respectivas a las manifestaciones de interés registradas en el formato dispuesto para el registro. Los asistentes serán invitados a verificar las condiciones de las balotas y de las bolsas. (Los asistentes procederán en público de manera personal e individualmente a verificar las condiciones de seguridad de los elementos dispuesto para el sorteo.)
Se procederá a numerar en audiencia cada una de las balotas dispuestas para realizar el sorteo, numerando dos grupos de balotas así:

(i) el primer grupo del número 0 al 9 y
(ii) el segundo grupo del número 0 al 9; así, una urna será para las unidades y otra para las decenas.

Debe tenerse en cuenta que el número 6 de las balotas tiene una subraya para diferenciarlas del número 9. Se les preguntará a los asistentes si tienen alguna observación o manifestación respecto del procedimiento de seguridad adoptado por la entidad para adelantar el sorteo, ante lo cual de manera unánime los presentes no manifiestan reparo alguno.

1. Sorteo y listado de interesados que podrán presentar ofertas

Se tienen dos bolsas de tela oscura en donde serán depositadas balotas numeradas del número 0 al 9 y del número 0 al 9, así, una urna será para las unidades y otra para las decenas. Se elegirá al azar una balota de cada bolsa para formar el número de registro de cada manifestación de interés elegida.
Ante los presentes se introduce en cada de las bolsas, las balotas numeradas, **luego se solicita ante los asistentes que de manera voluntaria se ofrezcan para extraer al azar una balota a la vez de cada bolsa**, para formar el número de inscripción de las manifestaciones elegidas al azar, hasta tener un número total de diez interesados que podrán entregar oferta. Las balotas extraídas de la urna que indiquen los números de registro de la manifestación de interés a que corresponda cada una, consolidarán la lista de interesados que podrán presentar propuestas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía. Una vez extraídas las balotas para formar el número, se verificará en el formato de registro y en la manifestación el número de registro y nombre del interesado que manifestó interés, dejando constancia de ello en el acta del sorteo.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

2.4. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección y requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, las consultas a través de la plataforma SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo fijado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la entidad, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Toda modificación a las condiciones previstas en el pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, las cuales formarán parte integral del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la Entidad.

2.5. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma general, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

2.6. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

2.7. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser preparadas y presentadas en la forma indicada en el capítulo 3 del presente pliego de condiciones.

2.8. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma.

2.9. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del mismo, a través de la plataforma SECOP II. Una vez realizado este, se procederá a la publicación de la lista de oferentes para el conocimiento de todos los interesados.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el **MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO**, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

La hora se tomará de acuerdo con la indicada por el portal SECOP II.

2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego.

2.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.

2.12. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

En caso de presentación de documentación que a juicio del oferente ostente el carácter de

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

confidencial, deberá indicarlo así al momento de cargar los mismos en la plataforma SECOP II. el Municipio de La Tebaida Quindío aceptará o no la confidencialidad de los indicados documentos, conforme la normatividad que rige la materia.

2.13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en las fechas descritas en el cronograma de actividades para lo cual el Municipio de La Tebaida Quindío, designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

2.14. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo a través de la funcionalidad "OBSERVACIONES" de esta plataforma; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP II

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2015, que modificó el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007[2].

NOTA: EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO EN LA ETAPA DE EVALUACION PODRÁ SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES LOS DOCUMENTOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR A TRAVES DE MENSAJE EN EL SECOP II,TANTO LA SOLICITUD COMO LA RESPUESTA Y EN LOS PLAZOS QUE CONSIDERE LA ENTIDAD PARA TAL FIN.

2.15. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que

[2] Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

2.16. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de La Tebaida, en la fecha descrita en el cronograma de actividades, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP II, realizará la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del presente proceso de selección.

FIN DE CAPÍTULO

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

3. CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas presentadas de manera presencial, enviadas por fax o correo electrónico.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando o completando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO en ningún caso, será responsable de los mismos.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad secop ii, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**. ubicado en www.colombiacompra.gov.co y comunicárselo a la entidad a través del correo electrónico juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

3.3. DILIGENCIAMIENTO

Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

QUINDÍO.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, acogerá la que le sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

La oferta y sus anexos deben estar suscritos por el proponente o su representante.

3.3.1. Documentos del Proponente

1. Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta.

2. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1).

3. Certificaciones de experiencia requerida.

4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

5. Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso. (Formatos 2 y 3) suscrito por todos sus integrantes.

6. Aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. De conformidad con el Numeral 4.1.8 del presente pliego de condiciones.

7. Registro Único de Proponentes. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

8. Garantía de seriedad de la oferta.

9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal, o representante legal de la persona jurídica.

10. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el común.

11. Compromisos anticorrupción (Formato No. 5).

12. Oferta económica. (Formato No. 6).

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance de EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

FIN DE CAPITULO.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

4. CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los pliegos de condiciones y deberá estar debidamente firmado por la persona natural, el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el Objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el representante de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídica su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

4.1.3. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal

Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

en la etapa precontractual, contractual y post contractual, dará lugar a que la propuesta sea inhábil.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio proponente en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en el caso de que **alguno o algunos** de los integrantes del consorcio u unión temporal acredite la calidad de Mipyme **o** emprendimientos y empresas de mujeres, se aceptará una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE ESTE EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEL 10%, y los demás integrantes del consorcio o unión temporal que NO acrediten dichas calidades tendrán una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL 30%.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente pliego de condiciones, para las personas jurídicas proponentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

4.1.5. Registro Único Tributario (RUT)

4.1.6. Certificado de Antecedentes Fiscales, judiciales, medidas correctivas y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a verificar que el proponente persona natural y/o persona jurídica no presente sanciones disciplinarias o fiscales, así mismo se verificarán los antecedentes del representante legal para verificar que no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales).

4.1.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a- <u>Personas Naturales</u>

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta deberá presentar cetificado de afiliación a pension y a salud.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 4), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

b.Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

4.1.8. Registro Único de Proponentes RUP

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es requisito habilitante para participar en el presente proceso estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección, cada Proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el certificado del Registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (1) mes al momento del cierre del presente proceso de selección.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la Lista de proponentes de las cámaras de comercio, la entidad verificará en forma directa que se cumpla con las condiciones aquí establecidas. En todo caso estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los Proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido. Así mismo deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Oferta, suscribir el contrato y para representación judicial y extrajudicial.

El certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Inscripción en el RUP

Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de La Tebaida Quindío no considerará que el oferente está habilitado ni evaluará su oferta.

Renovación y firmeza del RUP

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación."

4.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA IMPORTANTE: El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago.

De conformidad con el Parágrafo 3º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue incluido por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”*

4.1.10. Compromiso Anticorrupción

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego de condiciones y el formato presentándolo con su propuesta.

4.1.11. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente a través de su representante legal (persona jurídica), persona natural y los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, o en escrito independiente.

4.1.12 Requisitos para Persona Jurídica Extranjera

1. Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

2. **Certificado de Existencia y Representación:** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

   Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el Artículo 177 del Código General del Proceso.

3. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

4.1.13. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá de conformidad en el Artículo 75 del Código General del Proceso, deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

4.1.14. Multas, Sanciones y Efectividad de Garantías

Con el propósito de dar aplicación al Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y el indicador de Cobertura de Intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se establecen a continuación, y el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) renovado, vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."*

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

NOTA 2: los indicadores financieros y organizacional resultan del Estudio del Sector, que se presenta en documento adjunto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.66
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0.50
Cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 2.33

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera con uno que cumpla de sus integrantes.

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si IL ≥ 2.66 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si IL < 2.66 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Dónde:

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si IL ≥ 2.66 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si IL < 2.66 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: Si N E ≤ 0.50 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si N E > 0.50 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que*

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ 0.50 la oferta se calificará HABILITADO.
Si N E > 0.50 la oferta se calificará NO HABILITADO.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI ≥ 2.33 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 2.33 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *oferente plural - unión temporal y/o, consorcio.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Condición: Si RCI ≥ 2.33 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 2.33 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Se reitera, los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculadas tomando el porcentaje de participación de sus integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.13

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera con uno que cumpla de sus integrantes.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP ≥ 0.20 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si RP < 0.20 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa y el patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP ≥ 0.20 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si RP < 0.20 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Condición: Si RA ≥ 0.13 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0.13 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *oferente plural (unión temporal y/o consorcio):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición:

Si RA < 0.13 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.13 la propuesta se calificará HABILITADO.

Nota General: El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad financiera y organizacional con **corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o de conformidad con el Decreto 579/2021** "*Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"., de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP**"**.

4.4 EXPERIENCIA:

4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar una experiencia COMO COMERCIANTE CON ACTIVIDADES SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO de por lo menos DOS (02) años las cuales se verificarán en el RUP o en el certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

contrato, la existencia. se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o el RUP, si allí se encuentra reportada tal información. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100 % por lo menos por uno de sus integrantes.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten actividades diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección, los interesados deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados y recibidos a entera satisfacción, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, ESCANERES INCLUYENDO: REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS y cuyo valor sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que los mismos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, en los tres (03) de los códigos que se describen a continuación. (los 3 códigos son de obligatorio cumplimiento)

Segmento	Familia	Clase	Producto
44000000	**44100000**	**44103100**	**SUMINISTROS PARA IMPRESORAS FAX Y FOTOCOPIADORAS**
80000000	**80160000**	**80161800**	**SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE OFICINA**
76000000	**76120000**	**76121900**	**DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá estar clasificado en los tres (3) de los códigos señalados hasta el tercer nivel y la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral.

Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, tal como lo establece la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados solicitada como experiencia por el Municipio de La Tebaida, identificado con el clasificador de bienes y servicios y expresando su valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válido el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximo DOS (2) contratos por propuesta o forma asociativa.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada contrato:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	717.737.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00

Nota: Con relación a los contratos con vigencia anterior al 2010, se procederá a realizar la conversión conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

La experiencia del proponente será verificada de manera directa por la Entidad, a través del RUP. No obstante, **los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la Entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato**

- Los contratos acreditados como experiencia deben estar certificados por la entidad contratante mediante acta de liquidación y acta de recibo final o certificado expedido por la entidad contratante en las cuales se especifique:

- Objeto del contrato
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

-Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- La experiencia del Oferente plural (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del Proponente plural.
- Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el caso de uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento en que dos o más proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal.
- Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.

Los contratos con los que se acredite experiencia deberán ser indicados en el RUP, resaltando los folios en los cuales se encuentren, y quedan sujetos a la verificación del cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Además el proponente deberá identificar los contratos conforme con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel y expresar su valor en S.M.M.L.V., conforme con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad así: La experiencia específica del proponente, será verificada de manera directa por la entidad a través del RUP. Adicional el proponente deberá allegar copia de los contratos y/o certificaciones de experiencia en los siguientes términos.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibido a satisfacción.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

e) Certificación expedida por el ente contratante en la cual se discrimine la información requerida en la presente invitación pública
f) No será válido para acreditar esta experiencia sin el contrato, o la sola acta de liquidación, solo el acta final o terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

Objeto del contrato.
Número del contrato.
Entidad contratante, teléfono y dirección.
Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
Fecha de iniciación.
Fecha de terminación.
Valor final del contrato.
Firma de la persona competente.

Nota: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota General: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor, solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad con objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integren dicho consorcio o unión temporal.

NOTA: Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

4.4.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Esta exigencia se sustenta por la inmediatez que se requiere del servicio con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento, entrega de tintas, tóner nuevos, o la recolección y devolución de cartuchos y solicitud de equipos se realice en un lapso máximo de dos (02) horas, toda vez que los mismos están destinados a los equipos de cómputo ubicados en el centro Administrativo Municipal, ubicado en el Municipio de la Tebaida, por ende se requiere contar con domicilio o sucursal en el Departamento del Quindío. Para lo cual deberá aportar Certificado de la Cámara de Comercio en el que se pueda constatar el cumplimiento del requisito, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ESPECIALES

El procedimiento descrito aplicará para los proponentes, el Municipio de La Tebaida verificará con el RUP el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1., del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad Estatal podrá hacer tal verificación de forma directa.

1. El proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá ser propietario de un establecimiento de comercio, cuyo objeto social o actividad económica corresponda al objeto de la presente contratación o similar, el cual deberá estar ubicado en alguno de los Municipios del Departamento del Quindío, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento, entrega de tintas, tóner nuevos, o la recolección y devolución de cartuchos y solicitud de equipos se realice en un lapso máximo de dos (02) horas, toda vez que los mismos están destinados a los equipos de cómputo ubicados en el centro Administrativo Municipal, ubicado en el Municipio de la Tebaida.

2. El proponente deberá allegar copia del contrato o certificación donde demuestre que tiene un contrato vigente de recolección y transporte de residuos peligrosos (cartuchos y tóner), y cuya duración se encuentre vigente por el termino de ejecución del contrato.

3. El proponente deberá aportar una copia del plan de manejo ambiental de su empresa que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición final de los residuos peligrosos. El plan debe estar firmado por un Ingeniero ambiental para lo cual deberá aportar la tarjeta profesional respectiva.

4. El proponente deberá dar cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 capitulo Artículo 6 2.2.4.6.28 aportando la siguiente documentación:

REQUERIMIENTO	DOCUMENTO SOPORTE
Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral	Documento soporte y pago correspondiente

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

El responsable del SGSST cuenta con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente y con la apropiación del curso de 50 horas (resolución 4927 de 2016)	Licencia y certificado
Tiene documentado el SGSST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019	Entregar evaluación 0312 de 2019
Política de seguridad y salud en el trabajo (escrita-firmada-fechada)	Entregar política
Elaboración de plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Protocolos e inclusive ante el covid-19

GARANTIA MINIMA PRESUNTA

La garantía consiste en la respuesta que dé el proveedor en la eventualidad que al utilizar el elemento, éste no se encuentre en perfecto estado o no cumpla con la calidad e idoneidad exigidas (Decreto 3466 de 1982).

Se exige como tiempo mínimo de cobertura, una garantía de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de los bienes, que incluya los defectos de fabricación o mala calidad de los materiales. El contratista se obliga reparar y/o cambiar y/o sustituir por nuevos, a sus expensas, aquellos materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación.

EL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, DEBERA MANIFESTARLO DE MANERA EXPRESA EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EN DOCUMENTO APARTE (FORMATO 9)

4.6. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes, EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO publicará el informe de evaluación en el SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas habilitadas y a realizar la adjudicación del contrato siguiendo las reglas contenidas en el pliego de condiciones, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Causal de rechazo	Justificación
1. -Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. -Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. -Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio Art. 469 y Estatuto Contractual.)
3. -Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA -Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos de la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)
4.-Cuando no se presente la propuesta económica. -Cuando el proponente modifique o altere el formato correspondiente a la oferta económica. -Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica. -Cuando las especificaciones técnicas y cantidades no concuerden completamente con lo requerido por EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el formato de oferta económica. -Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total. - Cuando la propuesta esté condicionada para la selección. -Cuando la propuesta económica no esté suscrita por el oferente. - Cuando los valores unitarios ofertados sean superiores al 100% de los valores unitarios estimados por la entidad para la determinación del valor estimado del contrato.	Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.
5.- Cuando el proponente no presente a la entidad dentro del término legal su manifestación de interés en el proceso.	Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto de 1082 de 2015

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

4.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que No afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

FIN DE CAPITULO

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

5. CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal b, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una vez habilitados los proponentes, la entidad calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios**:**

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
FACTOR DE CALIDAD	
Equipos adicionales y nuevos	140
TOTAL	1000

5.1. COMPONENTE ECONÓMICO. La propuesta económica se evaluará de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO-(800 PUNTOS)

Al precio más favorable incluido el IVA se le asignarán OCHOCIENTOS (800) puntos, la asignación de puntaje se realizará aplicando la siguiente formula

P= (Pn/Mp) x 808
Dónde: n= Número de propuestas
Pn= Precio más bajo ofrecido por el oferente
Mp= Precio ofrecido de cada oferta
P= Puntaje de cada propuesta.

5.2. COMPONENTE DE CALIDAD (140 PUNTOS)

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se requieren maquinas nuevas que permitan prestar un buen servicio o se requieren maquinas adicionales que cubran la necesidad de la Alcaldía de la Tebaida, por esta razón, se le asignarán setenta puntos al proponente que ofrezca el MAYOR NÚMERO DE EQUIPOS NUEVOS, Las demás se puntuarán aplicando disminución de puntaje de a cinco (5) puntos por cada equipo menos que ofrezca. QUIEN NO OFREZCA EQUIPOS NUEVOS SE EVALUARÁ CON CERO (0) PUNTOS.

Se le asignarán setenta puntos al proponente que ofrezca el mayor número de equipos ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL Las demás se puntuarán aplicando disminución de puntaje de a cinco (5) puntos por cada equipo menos que ofrezca. QUIEN NO OFREZCA EQUIPOS ADICIONALES SE EVALUARÁ CON CERO (0) PUNTOS

Equipos adicionales y nuevos: Máximo ciento cuarenta (140) puntos.

5.3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA. A TODAS las propuestas se les revisarán aritméticamente el Cuadro de Propuestas.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta: Si se encontrare error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajusta al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto.

5.4. COMPONENTE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional	50 puntos
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de La Ley 816 de 2003, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, discriminando los mismos.	20 puntos

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

NOTA: Se aclara que dichos factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí, y por lo tanto el proponente deberá marcar en el formato No. 1 el ítem que corresponda a su ofrecimiento o dejar los mismos en blanco en caso de que su oferta no corresponda a ninguna de dichas condiciones, para lo cual se asignarán cero (0) puntos por este factor.

5.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10) PUNTOS:

Los diez (10) puntos para este factor se asignarán a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

Acreditación: Se debe realizar conforme lo indicado en el numeral 1.3 del presente pliego de condiciones.

Al respecto se debe aclarar que la entidad venía aplicando el criterio de desempate, cuando se presentara una mipyme, como proponente singular; no obstante, el día cinco (5) de marzo de 2019, se expidió el Decreto N. 342 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección I del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el cual dispuso lo siguiente:

“2.2.1.2.6.1.3. Desarrollo e implementación de los Documentos Tipo. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Transporte, desarrollará e implementará los Documentos Tipo. (...)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Las disposiciones definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente son de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación Pública. (Negrillas y subrayas fuera del texto original)"

Con motivo de las facultades otorgadas en el Decreto 342 de 2019, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de abril de 2019, implementó los pliegos tipo, para los procesos de licitación de obra pública de transporte, donde señaló, puntualmente la forma como se deben aplicar los criterios de desempate señalados por la norma.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la obligatoriedad -con independencia de que la entidad esté o no de acuerdo- impuesta por el Decreto N. 342 de 2019, en el sentido de acoger las disposiciones definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Tebaida, modifica su postura respecto del presente criterio de desempate, independientemente que el presente proceso de selección no se trate de una obra pública de transporte, pues Colombia Compra Eficiente, definió un criterio, el cual se debe seguir aplicando por igual a los demás procesos de selección.

NOTA 1: En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por mipymes y proponentes plurales constituidos en su totalidad por mipymes, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 4 y no en el numeral 3, lo anterior conforme el manual de incentivos y los conceptos sobre el particular emitidos por Colombia Compra Eficiente.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar el requisito del literal c), el proponente deberá aportar con la oferta documento donde indique expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones señaladas en el literal c).

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 2 y 3 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 2 y 3.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes. El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

En caso que algún proponente no se encuentre presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA 3: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA OFERTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

6. CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

6.3. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato y cumplir con los trámites inherentes a la legalización del mismo, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la notificación y/o publicación del acto administrativo de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al plazo señalado en el inciso primero del presente numeral, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO.

FIN DE CAPITULO

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

7.1. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.1.1. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Es requisito para la legalización del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día en los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y cuando de acuerdo a las disposiciones legales sea necesario.

7.1.2. NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la Secretaría Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario.

7.2. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá aportar el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscal y copia del RUT.

7.3. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Procederá la legalización una vez se registre el contrato en el presupuesto del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.4.1. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del Municipio de La Tebaida Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

A) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

- **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para La satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

  PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas,

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7.6. CESIÓN DE DERECHOS

El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO.

7.7. SUBCONTRATACIÓN

El contratista necesitará aprobación previa escrita de MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO.

7.8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

7.9. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o **incumplimiento de cualquiera de las obligaciones** señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

NOTA: Teniendo en cuenta que, dentro de las obligaciones del contrato se establecerán las relacionadas con el cumplimiento de los ofrecimientos por FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el incumplimiento de estas, en caso de que apliquen, dará lugar a la multa señalada en el párrafo segundo del/la presente numeral/clausula. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el párrafo 4 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 680 de 2021.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

7.10. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales.

NOTA: EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, en ningún caso asumirá el pago de estos impuestos, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA sobre la utilidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

FIN DE CAPÍTULO.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

CAPÍTULO VIII - ANEXOS

CAPÍTULO VIII - ANEXOS

Formato No.1. Carta de Presentación de la Propuesta
Formato No.2. Compromiso consorcial
Formato No.3. Compromiso de constitución de unión temporal
Formato No.4. Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
Formato No.5. Compromiso anticorrupción
Formato No.6. Oferta económica
Formato No.7. Manifestaciones de Interés
Formato No. 8. Experiencia especifica del proponente
Formato No. 9. Ofrecimiento garantía adicional

Anexo 1 Minuta del contrato de Prestación de servicios
Anexo 2 Matriz de Riesgos

PUBLIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal

Proyectó: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista DAJ
Revisó componente jurídico: Jaime Andrés Restrepo Garzón - Director Administrativo Jurídico
Proyectó componente técnico: Carlos H. Giraldo S. Técnico Administrativo Dirección TIC
Proyectó componente financiero: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista DAJ

El siguiente pliego de condiciones definitivo se elaboró teniendo en cuenta el Estudio Previo suministrado por la Dirección Administrativa TIC del Municipio de La Tebaida

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha,
Señores
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
La Tebaida, Quindío

ASUNTO: PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 de 2022

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en_____, actuando en nombre (propio) o (en representación de_____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: "**SUMINISTROS DE MAQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS P ARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINIS TRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO**" para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, legalizarlo y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

aceptamos su contenido.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal.

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

Que los Bienes y/o servicios ofertados SI_____NO_____, son en su totalidad de originen nacional (Marcar con X de acuerdo a lo ofertado).

Que me comprometo a cumplir con el plan de manejo ambiental y el plan de manejo de tráfico de conformidad con el manual de señalización vigente (resolución 1050 del 2019) y con las normas vigentes que regulan la materia.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO 2

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ ___ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 de 2022, abierto por el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, y cuyo objeto consiste en "**SUMINISTROS DE MAQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO**". SEGUNDA. - Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____
_____; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante

del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____días del mes de _____ 2022.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION_____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) ____
IDENTIFICACION_____

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO 3
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____,
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.002 de 2022, abierto por el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, y cuyo objeto consiste en: "**SUMINISTROS DE MAQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO**". SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA; CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:
_____
_____
_____; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato, su duración será

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los___ días del mes de _____ 2022.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION_____
FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) ___
IDENTIFICACION_____

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO No. 4
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha,

_____(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC_____ , me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, realiza el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.002 de 2022

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2022

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO No.6 OFERTA ECONOMICA

Señores
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA Selección abreviada de menor cuantía No. 002 DE 2022.

Me permito poner a su consideración la siguiente PROPUESTA junto con los documentos que soportan los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones para el proceso cuyo objeto es:

OBJETO: "SUMINISTROS DE MAQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO".

MÁQUINAS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR

MAQUINA	VELOCIDAD DE IMPRESION	MANEJO DE PAPEL	DUPLEX	ADF (Alimentador de Documentos)	VELOCIDAD DE ESCANEO	PUERTOS	PANTALLA TACTIL	TIPO DE SUMINISTRO	COMPUESTO QUIMICO DEL SUMINISTRO	CANTIDAD
FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL CON PEDESTAL DE PISO (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA-ESCANER) MEMORIA RAM 1500MB	57 PPM	TRES BANDEJAS CON PEDESTAL DE PISO PARA COMPLETAR 5 BANDEJAS	AUTOMATICO	PARA 100 FOLIOS	60 FOLIOS POR MINUTO A UNA SOLA PASADA ULTRASONICO	USB+RED	A COLOR	TONER PARA 25.000 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	4
MULTIFUNCIONAL LASER (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA-ESCANER)	43 PPM	TRES BANDEJAS	AUTOMATICO	PARA 50 FOLIOS	45 FOLIOS POR MINUTO	USB+RED	A COLOR	TONER PARA 18000 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	7
MULTIFUNCIONAL LASER (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA-ESCANER) RAM 1000 MB	40 PPM	DOS BANDEJAS	AUTOMATICO	PARA 50 FOLIOS	45 FOLIOS POR MINUTO	USB+RED	A COLOR	TONER PARA 12500 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	8
IMPRESORA LASER MEMORIA RAM 128 MB.	42 PPM	DOS BANDEJAS	AUTOMATICO	NO APLICA	NO APLICA	USB+RED	NO	TONER PARA 12500 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	1
IMPRESORA LASER	25 PPM	UNA BANDEJA	AUTOMATICO	NO APLICA	NO APLICA	USB+RED	NO	TONER LASER PARA 2100 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	2
MULTIFUNCIONAL LASER (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA-ESCANER)MEMORIA RAM 256 MB.	33 PPM	DOS BANDEJAS	AUTOMATICO	PARA 50 FOLIOS	33 FOLIOS POR MINUTO	USB+RED	SI	TONER PARA 6900 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	1

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

IMPRESORA LASER	30 PPM	UNA BANDEJA	NO	NO APLICA	NO APLICA	USB	NO	TONER PARA 6000 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	2
MULTIFUNCIONAL LASER , RAM 128 MB	20 PPM	UNA BANDEJA	NO	PARA 35 FOLIOS	20 FOLIOS POR MINUTO	USB	SI	TONER PARA 1500 PAGINAS	POLVILLO CON PIGMENTO NEGRO	1
ESCANER DOCUMENTAL ULTRASONICO.	NO	ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS Y FLAT BED CON CRISTAL PARA DOCUMENTOS INDIVIDUALES	AUTOMATICO	BANDEJA PARA 100 FOLIOS	50 PPM SIMPLE Y 100 PPM A DOBLE CARA DE UNA SOLA PASADA (DOBLE CABEZAL)	USB	NO	NO	NO	7
MULTIFUNCIONAL CON SISTEMA DE DISPERSORES DE TINTA CONTINUO A COLOR	10 PPM	UNA BANDEJA	NO	NO	NO	USB	NO	COMPUESTOS DE COLORES (4 COLORES)	TINTA LIQUIDA CON PIGMENTOS (CMYK)	1
								34 EQUIPOS		

MAQUINAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE LA TEBAIDA

TIPO	TOTAL	REFERENCIA	CANT. UNIT.
IMPRESORAS LASER	24	P1102	14
		P1606	4
		P1006	3
		P1005	2
		HP 1010	1
IMPRESORA LASER COLOR	1	HP M252	1
MFP MULTIFUNCION LASER	22	HP M1132	3
		HP M127	5
		HP M425	2
		HP M1212	7
		HP M1120	1
		HP 1018	1
		Samsumg XPRESS M2020W	1
		HP MFP M130W	1
		HP MFP M426 FDW	1
MFP COLOR INYECCION	1	EPSON L220	1
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	5	EPSON LX 300II	1
		EPSON FX 2190	2
		EPSON FX 2180	1
		EPSON LQ 590	1
ESCANER	1	HP 5590	3
		EPSON DS 860	1
		EPSON DS 520	1
		EPSON ES 400	2
		EPSON V370	1
		HpScanJetEnterprice 7500	1
		HpDesignJetT120	1
		TOTAL	**63**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

RESUMEN DE LA OFERTA	
(MAQUINAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA TEBAIDA)	$
(MAQUINAS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR)	$
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	$

VALOR EN LETRAS:

_____

FIRMA
C.C
Rep. Legal

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO 7
MANIFESTACION DE INTERES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DEL 2.022.
" SUMINISTROS DE MAQUINAS MEDIANTE EL SISTEM A DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CÉDULA O NIT	☐ Persona Jurídica. ☐ Persona Natural. ☐ Consorcio. ☐ Unión Temporal. ☐ Promesa de Soc. futura

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA	NIT
Nombre del Representante legal	Cédula de Ciudadanía

PROPONENTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA		
Nombre del Representante	No. Cédula	Firma
Nombre de los integrantes	No. Cédula	Firma

DATOS PARA COMUNICACIONES

NOMBRE DEL DESTINATARIO	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

Con la presente inscripción declaramos ser conocedores de los pliegos de condiciones respectivos y como tal acatamos las condiciones estipuladas.
FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN:

_____ / _____ / _____ HORA: _____
DÍA MES AÑO

No. DE INSCRIPCIÓN ASIGNADO _____.

_____ _____
FIRMA DEL PARTICIPANTE FIRMA DE RECIBIDO – MUNICIPIO

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

NOTA: PARA LA INSCRIPCIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTAR LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO 8
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. No.	2. ENTIDAD CONTRATANTE	3. OBJETO DEL CONTRATO	4. CONTRATISTA	5. % PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UT	6. VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. TERCER NIVEL
TOTALES						

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT: _____
Señale el número del contrato
Señale el nombre de la entidad contratante
Señale el objeto del contrato
Señale el nombre del contratista
En caso de que la venta haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
Indicar el valor del contrato expresado en SMMLV para la fecha de su terminación.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

FORMATO 9
OFRECIMIENTOS DE GARANTIA ADICIONAL

La Tebaida, _____ de 2022

Señores,
Municipio de la Tebaida, Q.

ASUNTO: Ofrecimiento de garantía adicional dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002 DE 2022.

Me permito ofrecer a la entidad el ofrecimiento de garantía, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.

1. Manifiesto que SI____ NO_____ ofrezco dentro de mí propuesta, máquinas y equipos nuevos que cubran la necesidad de la Alcaldía de la Tebaida, por esta razón, ofrezco # ____ EQUIPOS NUEVOS.

2. Manifiesto que SI ___ NO ___ofrezco # ____ equipos ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT: _____

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

ANEXO 1

MINUTA DE CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTROS NO. _____ DE 2022

OBJETO	"SUMINISTROS DE MAQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT:	890.000.564-1
CONTRATISTA:	
C.C	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	
VALOR	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	

Entre los suscritos a saber: JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de La Tebaida Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.539.685, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Tebaida (Quindío), con NIT 890-000-564-1, según consta en el acta de posesión Nro. 002 Del 28 de diciembre de 2019, la Notaría Única del Círculo de La Tebaida**,** facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numerales 1º y 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y autorizado por el Acuerdo Municipal N°. 004 del 24 de febrero de 2017, emanado del Honorable Concejo Municipal de La Tebaida, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y de la otra, XXXXX identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXX, con domiciliado en XXXXXXXXX, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministros, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos; 2) Que en cumplimiento de lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato; 3) Que EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO inició el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nro. 002 de 2021. 4) Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES; 5) Que dentro de ese término presentaron observaciones al proyecto de pliego en mención, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; 6) Que los estudios previos, el aviso de convocatoria del proceso, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el cronograma de actividades del proceso de selección; 7) Que mediante la Resolución No. XXX del XXXXXXXXX, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

DE MENOR CUANTIA Nº 002 de 2021, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015; 8) Que dentro del proceso de selección abreviada se presentaron XXXX (XX) propuestas, correspondiente a los siguientes proponentes: XXXXXXXXXXX; 9) Que mediante la Resolución No.XXXX del XXX de XXXXX de 2019, se designó el Comité evaluador del proceso de selección; 10) Que el comité evaluador realizó la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del término señalado en el pliego de condiciones; 11) Que del informe evaluativo se dio traslado al proponente por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES; 12) Que después del trámite propio del proceso y en razón a la recomendación del comité evaluador se decidió adjudicar mediante la Resolución No.XXXX del XXX de XXXX de 2021, el contrato objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en mención, a XXXXXXXXXX, al cumplir con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones; 13) Que para asumir el valor del contrato requerido, existen los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: XXXXXXXXXXX; razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTROS DE MAQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO". SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de _____ soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro_____. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será hasta el ___ de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con EL MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio. SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. NOVENA – GARANTIA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, una garantía única que podrá consistir en cualquiera de las establecidas en el decreto 1082 de 2015 para amparar los siguientes riesgos: A- AMPARO DE CUMPLIMIENTO:Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimientos es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de los elementos objeto de compraventa, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al ___ por ciento (__%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y ___ más. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al ____por ciento (__%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. C) Por las actuaciones hechos u omisiones del

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a ___ SMLMV al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados. NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, el contratista deberá pagar al Municipio, una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas a que se ha hecho referencia se causarán por el simple incumplimiento y los perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO podrán hacerse efectivos en forma separada. Si durante la ejecución del contrato el valor total de las diferentes multas aplicables excede el 10% del valor estimado del contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar su caducidad. La aplicación de las multas se hará mediante resolución motivada que se someterá a las normas previstas para el procedimiento gubernativo y su aplicación se entenderá sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO puede declarar su caducidad y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO. DÉCIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. DÉCIMA TERCERA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION: El Municipio de La Tebaida Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba, a través de _____, _____, o quien haga sus veces, o quien señale mediante oficio la _____, quien se encargará de: a) Informar a la Oficina Jurídica, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla; b) Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto contratado; c) Exigir al contratista mensualmente la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, según el caso, de conformidad con la Ley 789 de 2002, artículo 50, d) Informar a la Secretaría de Hacienda del Municipio la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a los sistemas mencionados en el punto anterior, con el fin de que ésta proceda a retener las sumas adeudadas. e) Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista; f) Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; g) Velar por el cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista; h) Proyectar la liquidación del contrato, dentro del término estipulado para ello para ser suscrita por las partes. PARÁGRAFO: Además de las obligaciones indicadas en la presente cláusula, el supervisor tendrá las obligaciones que le impone el Manual de contratación, el cual señala el procedimiento para la supervisión de todos los contratos que celebre el Municipio DECIMO CUARTA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de La Tebaida Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. DECIMO QUINTA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL MUNICIPIO. DECIMO SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste pagará al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

el 10 % del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. DECIMO OCTAVA: AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 789 de 2002–y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. VIGESIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en La Tebaida Quindío, a los

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal

_____
Contratista

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (nº)	Categoria	¿a quien se le asigna?	
											Entidad	Proponente y/o Contratista
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERATIVO	DEBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES (ANEXO TÉCNICO, ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO PREVIO)	*SUBVALORACIÓN O SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO O DEL SECTOR ESTUDIADO. * SELECCIONAR UN PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO. *DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO. * POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LAS METAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD. .	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	RIESGO ALTO	x 100%	
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERATIVO	QUE NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE AL PROCESO. QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y/O HABILITANTES	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. QUE LA ENTIDAD NO PUEDA PRESTAR LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD CONFORME LO DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY Y EL REGLAMENTEO.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	RIESGO ALTO	x 100%	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERATIVO	QUE EL OFERENTE NO SUSCRIBA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA	IMPOSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CON LA PROPUESTA TÉCNICAMENTE VIABLE QUE ELIGIÓ LA ORDENADORA DEL GASTO.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	RIESGO ALTO		x 100%
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	QUE LAS MAQUINAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTAS SE DAÑEN	QUE LA ENTIDAD NO PUEDA PRESTAR LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD CONFORME LO DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY Y EL REGLAMENTEO.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	5	RIESGO ALTO		x 100%

Tratamiento / Controles A Seguir Imple+B58:S63mentando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria			
CONFORMAR UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO PARA REALIZAR LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO	DESDE LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD.	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO.
REALIZAR LA DEBIDA PUBLICIDAD DEL PROCESO. VERIFICAR DETALLADAMENTE LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO	DESDE EL CIERRE DEL PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
IDENTIFICAR Y RESALTAR DESDE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS LAS CONSECUENCIAS DE NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ATINENTES A LAS INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO	DESDE LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD.	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co